

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020.

Dip. Margarita Saldaña Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
P r e s e n t e

La que suscribe, diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, 5 fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en apoyo a la difícil situación económica que enfrentan las familias que han hecho del circo su forma de vida, tengan a bien disponer de un espacio público abierto, adecuado para la instalación del circo tradicional dentro de cada demarcación territorial; así como para que homologuen, faciliten y acorten los tiempos para los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que puedan continuar con su actividad, al tenor de lo siguiente:**

I. Antecedentes

I.1 El pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró lo siguiente ante el aumento de contagios por COVID-19 en el mundo:

“...Hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia...”

I.2 Así las cosas, el 19 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal emitió los siguientes acuerdos: 1. El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2

(COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria. 2. El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado. 3. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID-19. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial. 4. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización. 5. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso.

I.3 Ante tal situación, el 19 de marzo del 2020 la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus SARS-CoV-2, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

I.4 De igual manera, el acuerdo publicado el pasado 30 de marzo de 2020, emitido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, en la Medida 1, ordena la suspensión inmediata, del día 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad. Asimismo, en su inciso B) establece que se considera como actividad esencial la actividad legislativa en los niveles federal y local.

I.5 En este sentido, con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros temas, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

I.6 Que con fecha 05 de junio de 2020. se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que, durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en rojo.

I.7 Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020, se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en rojo.

I.8 De igual forma, el 26 de junio de 2020, fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otros aspectos, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a naranja.

I.9 El 12 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

I.10 En este orden de ideas, con fechas 03 y 10 de julio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras materias, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color naranja.

I.11 Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por

el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color naranja.

I.12 De este modo, con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

I.13 Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

I.14 En este contexto, los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color naranja.

I.15 Así las cosas, con fecha 04 de septiembre 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en el que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color naranja.

II. Problemática planteada

II.1 El Plan de reactivación económica de la Ciudad de México, plantea otorgar apoyos económicos durante la pandemia por COVID-19. En este sentido, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, titular de la Jefatura de Gobierno, informó que este año el Gobierno Federal y el capitalino han invertido 28 mil 619 millones 543 mil 184

pesos en apoyos durante la pandemia por COVID-19, en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México.

En este sentido, indicó que la presente Administración capitalina ha destinado más de 5 mil 206 millones 323 mil 544 pesos en programas sociales: “Mi Beca para Empezar” y “Apoyo para Útiles y Uniformes Escolares”, en beneficio de un millón 200 mil personas; la “Beca Leona Vicario” en beneficio de 30 mil 766; la “Beca Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes” (PILARES) Media Superior para mil 868; y la “Beca PILARES Licenciatura” para 4 mil 335.

II.2 Por otro lado, en apoyo a la economía familiar durante la pandemia, se han invertido 3 mil 807 millones 608 mil pesos para la entrega de 50 mil microcréditos de 10 mil pesos para microempresas; 48 mil apoyos del Seguro del Desempleo por 5 mil 282 pesos; 49 mil apoyos básicos por COVID-19 por 3 mil pesos; apoyo adicional de mil 500 pesos para un millón 200 mil beneficiarios de “Mi Beca para Empezar”, y entrega de vales de alimentos del programa Mercomuna (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto) para 600 mil personas.

II.3 De igual forma, el Gobierno Federal ha invertido 19 mil 605 millones 611 mil 640 pesos en la capital del país, para apoyar a capitalinos mediante la Pensión a Adultos Mayores, Apoyo a Personas con Discapacidad, Becas Benito Juárez para Educación Básica, Media Superior y Superior, y Jóvenes Construyendo el Futuro.

También inició la entrega en la Ciudad de México de créditos por 25 mil pesos para beneficiar a 100 mil conductores de taxis y 71 mil 964 locatarios de tianguis, con una inversión total de 4 mil 299 millones 100 mil pesos. Se han entregado 18 mil a la fecha.

II.4 Así las cosas, el 13 septiembre de 2020, el gobierno de la Ciudad de México anunció el reinicio de actividades para acuarios y circos tradicionales, los cuales podrán operar con un aforo del 30% y deberán cumplir con las medidas sanitarias implementadas por las autoridades.

Los circos inician su funcionamiento el 19 de septiembre, y deberán cumplir con las siguientes medidas sanitarias:

- 1.- Sólo podrán realizarse funciones en espacios abiertos;
- 2.- Uso obligatorio de cubrebocas para el público en general durante la función, así como para los actores, acróbatas, presentadores o cualquier otra persona involucrada en el espectáculo;

- 3.- Habilitar y definir sentidos de circulación para la entrada y salida, así como colocar señalética que indique la sana distancia de 1.5 metros entre personas;
- 4.- Fomentar el pago por medios electrónicos o con tarjeta;
- 5.- Fomentar la venta de boletos electrónicos;
- 6.- Colocar en espacios de uso común dispensadores de gel antibacterial con 70% de alcohol;
- 7.- Para la reanudación de actividades, se deberán observar las medidas especiales establecidas en los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los circos tradicionales para reanudar actividades hacia un Regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

En lo concerniente a las funciones en espacios abiertos, cabe destacar, que, por parte de las autoridades sanitarias del gobierno de la Ciudad de México, establecieron que la carpa tenga flujo de aire en la parte baja, que no quede completamente cerrada y bajo ciertas condiciones de muy estrictas medidas sanitarias.

II.5 de igual manera, el gremio circense ha llevado a cabo reuniones con diversas autoridades a efecto de elaborar los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los circos para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, del que destacan las medidas sanitarias para los circos, que a continuación se citan:

“MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS CIRCOS

Medidas para los trabajadores y personal administrativo de los circos.

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras que participen en la producción, organización y administración con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en los circos, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia que tiene el no acudir con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria, estornudo en el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común que estén en constante uso.
- Donde fuere factible, mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos, ventilarlos y permitir la entrada del sol.
- El personal de trabajo que se encuentra en taquillas, así como el demás personal que tenga contacto con el público usuario deberá portar de manera obligatoria cubrebocas y careta y/o lentes protectores.
- Los actores, acróbatas, domadores o cualquier otra persona involucrada en el espectáculo, así como presentadores deberán hacer uso obligatorio de cubrebocas durante la función.
- Los proveedores de igual forma deberán portar cubrebocas y careta y/o lentes protectores.
- Fomentar la venta de boletos en plataformas virtuales.
- Fomentar al público que los pago sean por medio electrónico (tarjetas, CoDi, entre otras). Medidas para el público usuario
- El público usuario deberá portar cubrebocas en todo momento y de ser posible, careta y/o lentes protectores
- El público deberá guardar una distancia de 1.5 metros entre ellos.
- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para los baños y cualquier otra área en donde haya contacto cercano entre asistentes.
- Promover la adquisición de boletos electrónicos, evitando la impresión y manejo de papel. De igual forma deberán fomentarse los pagos por medio electrónico (tarjetas, CoDi, etc.)
- En caso de que operen las taquillas deberán evitarse filas y poner indicaciones para mantener sana distancia de 1.5 metros.
- El personal de taquilla deberá seguir las medidas necesarias para mantener la sana distancia con los compradores, así como utilizar EPP y limpiar constantemente las superficies de contacto, incluidas las terminales bancarias.

Medidas en las carpas.

- El aforo permitido será del 30%, para esto deberá haber un reacomodo de las sillas, con el fin mantener la sana distancia entre el público de 1.5 m.
- En caso de que no pueda reacomodar el mobiliario, deberá señalarse los asientos que por el momento están cancelados para mantener la sana distancia.
- A la entrada del circo deberá instalarse un filtro para la toma de temperatura (no mayor a 37.5°) y síntomas.
- Deberá deshabilitar los palcos o filas que estén cercanas al escenario, para evitar el contacto entre público y los actores o personal de la función.
- Deberá hacerse uso de la señalética para marcar flujos de entrada y salida, así como en los pasillos y asientos que nos estén disponibles.
- Al término de la función, el desalojo deberá ser de manera ordenada para evitar aglomeraciones entre el público, para esto será necesario dar indicaciones al público.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del público en distintos puntos del recinto.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y sanitización permanente del recinto y todas sus instalaciones, especialmente previo a cualquier función; incluidos los destinados a los servicios de alimentos, taquillas, escenarios, camerinos, sanitarios, las graderías, sillas, palcos, pistas entre otros, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Se debe priorizar la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación”.

De igual manera, la asociación “Todos somos circo” ha llevado a cabo diversas reuniones con autoridades de la Ciudad de México, con la finalidad de que los circos puedan regresar a sus actividades. Entre estas se puede mencionar la que tuvo verificativo el de 19 de agosto de 2020 con el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Lic. Alfonso Suárez del Real y Aguilera, así como la del 01 de septiembre del presente año con el Titular de la Agencia Digital de Innovación Pública, doctor

José Antonio Peña Merino, la encargada de la Secretaría de Cultura Ciudad de México, Maestra María Guadalupe Lozada León y el director del Sistema de Teatros de la Secretaría de Cultura Ciudad de México, Licenciado Ángel Ancona Reséndiz.

Por otro lado, a efecto de dar celeridad a la reapertura de los circos tradicionales, atendiendo a la situación difícil situación económica que enfrentan tras cinco meses de inactividad derivada del distanciamiento social, la mencionada asociación ha ubicado diversos espacios que cumplen con las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias de la ciudad. A continuación, se presenta un listado de los mismos:

Alcaldía	Ubicación	Dirección
Azcapotzalco	Deportivo Victoria de las Democracias	Toronjil S/N Colonia Victoria de las Democracias
Azcapotzalco	Deportivo Ceylán	Boulevard de los Ferrocarriles, Col. Euzkadi, C.P 02660
Azcapotzalco	Deportivo Reynosa	Av. San Pablo esq. eje 5 norte Colonia Sta. Bárbara
Azcapotzalco	Deportivo Renovación Social	Manuel Salazar y Lucio Blanco S/N Colonia Providencia
Álvaro Obregón	Centro Deportivo "Lomas de San Jerónimo"	Fresno S/N Col. Torres de Potrero.
Álvaro Obregón	Centro Deportivo "Las Águilas"	Las Águilas S/N Col. Lomas de Guadalupe.
Álvaro Obregón	Centro Deportivo "Batallón de San Patricio"	Av. Calle 10, entre Av. Escuadrón 201 y Canario, Colonia Primera Victoria, Secc. Bosques
Álvaro Obregón	Deportivo Plateros	Francisco de P. Miranda, Merced Gómez, Ciudad de México, CDMX
Benito Juárez	Deportivo Benito Juárez	Municipio Libre y Uxmal, Colonia Santa Cruz Atoyac. (Frente al Edificio Delegacional).
Benito Juárez	Complejo Olímpico – Alberca "Francisco Márquez"	División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C. P. 03340.
Benito Juárez	Deportivo Gumersindo Romero	Monte Albán No. 636, Colonia Letrán Valle.
Benito Juárez	Deportivo Joaquín Capilla	Santiago Rebull 50 A, Mixcoac, Benito Juárez, 03910 Ciudad de México, CDMX
Coyoacán	Deportivo "Huayamilpas"	Rey Nezahualcóyotl esq. Yaquis S/N Col. Ajusco

Coyoacán	Parque Recreativo "Los Culhuacán"	Av. Taxqueña S/N
Coyoacán	Alameda del sur	Calzada de Miramontes y las bombas
Coyoacán	Estacionamiento Estadio Azteca	Calz. de Tlalpan 3465, Sta. Úrsula Coapa, Coyoacán, 04650 Ciudad de México
Cuajimalpa de Morelos	Deportivo Morelos	Av. Castorena S/N Col. El Molino
Cuajimalpa de Morelos	Puente Ancona	Carretera México - Toluca
Cuajimalpa de Morelos	Módulo Deportivo Molino "El Yaqui"	Av. Juan de Dios y Miguel Romero Col. El Molino
Cuajimalpa de Morelos	Explanada Alcaldía	Avenida Juárez S/n, Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, 05000 Ciudad de México
Cuauhtémoc	Deportivo Cuauhtémoc	Luis Donald Colosio S/N Col. Buena vista CP 06350
Cuauhtémoc	Explanada Monumento a la Revolución	Plaza de la República S/N, Tabacalera, Cuauhtémoc, 06030 Ciudad de México
Cuauhtémoc	Explanada de la Alcaldía	Calle Juan Aldama S/N, Buenavista, Cuauhtémoc, 06350 Ciudad de México
Cuauhtémoc	Deportivo Tepito	Fray Bartolomé de las Casas s/n Colonia Morelos
Gustavo A. Madero	Deportivo Francisco Zarco	Ave 503 s/n entre ave 506 y 510 col. San Juan de Aragón 1ª sección
Gustavo A. Madero	Deportivo Hermanos Galeana	Ave. José Loreto Fabela s/n col, San Juan de Aragón 7ª sección
Gustavo A. Madero	Deportivo Margarita Maza de Juárez	Av. Maza de Juárez #150 col, La Patera Vallejo
Gustavo A. Madero	Deportivo Carmen Serdán	Av. Estado de México #200 Col. Loma la Palma, Cuauhtémoc, Barrio Bajo
Iztacalco	Centro Social Alberca Pantitlán	Calle 5 esquina Prosperidad, colonia Pantitlán
Iztacalco	Centro Social y Deportivo Leandro Valle	Av. Javier Rojo Gómez esquina Sur 8 y Sur 12, colonia Agrícola Oriental
Iztacalco	Explanada de la Alcaldía	Alcaldía Iztacalco
Iztacalco	Ciudad Deportiva	Río Churubusco y Añil
Iztapalapa	San Lorenzo Tezonco	Calle Desposorios s/n, entre Calle Clemente Orozco y Miguel Lerdo de Tejada, Pueblo de San Lorenzo Tezonco
Iztapalapa	Camellón	Eje 5 Y Periférico
Iztapalapa	Santa Martha Acatitla	Calle de R. Reyes s/n entre Calle de Francisco de Sarabia y Calle de José

		Indelicado Pueblo de Santa Martha Acatitla
Iztapalapa	Santa Cruz Meyehualco	Calle 71 s/n, entre Avenida Iztapalapa y Avenida Samuel Jumpers, U.H. Santa Cruz Meyehualco.
La Magdalena Contreras	Centro Deportivo Casa Popular	Av. Luis Cabrera 1 Col. San Jerónimo Lídice CP 10200
La Magdalena Contreras	Centro Deportivo 1° de Mayo	Calle Nogal S/N Col. San Nicolás Totolapan
La Magdalena Contreras	Centro Deportivo Barranca Seca	José Moreno Salido S/N Col. Barranca Seca
La Magdalena Contreras	Módulo Deportivo San Bernabé	1ª Cerrada de Álvaro Obregón S/N Col. San Bernabé Ocoatepec.
Miguel Hidalgo	Centro Deportivo Constituyentes	Av. Constituyentes y José Morán S/N Col. Daniel Garza
Miguel Hidalgo	Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2a de La Cruz 3A, San Lorenzo Tlaltenango, Miguel Hidalgo, 11210 Ciudad de México, CDMX
Milpa Alta	Unidad Deportiva Villa Milpa Alta	Prolongación Tlaxcala Norte y Sinaloa S/N Col. Barrio Santa Martha CP 12000
Milpa Alta	Terreno feria del mole	Nueva Carretera a Oaxtepec 84, Tula, Nushtla, Milpa Alta, 12200 San Pedro Atocpan,
Milpa Alta	Deportivo Tulyehualco	Av. Francisco I. Madero, Santiago Tulyehualco, Xochimilco, 16700 Ciudad de México, CDMX
Milpa Alta	Deportivo TECOMIC – Milpa Alta	Boulevard nuevo león y Sinaloa norte colonia barrio santa Martha.
Tláhuac	Deportivo Tlaltenco	Paseo nuevo esq. Ojo de agua Col. San Francisco Tlaltenco.
Tláhuac	Explanada bosque de Tláhuac	Bosque de Tláhuac.
Tláhuac	Explanada de la Alcaldía	Av. Tláhuac s/n, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción, CP. 13000, Del. Tláhuac, CDMX
Tláhuac	Deportivo Zapotitlán	Sebastián Trejo, Santiago Sur, Tláhuac, 13300 Ciudad de México, CDMX
Tlalpan	Centro Deportivo Villa Olímpica	Av. Insurgentes Sur S/N Col. Parques del Pedregal
Tlalpan	Deportivo San Andrés Totoltepec	Camino viejo a Xicalco esq. Palma Col. San Andrés Totoltepec
Tlalpan	Deportivo San Nicolás Tolentino	Ex Hacienda de San Nicolás Tolentino y Ejidos de Huipulco Col. Fracc. Prados Coapa 3ra sección

Tlalpan	Centro Deportivo Sánchez Taboada	Izamal s/n, Territorio Torres, Héroes de Padierna, Tlalpan, 14200 Ciudad de México, CDMX
Tlalpan	Deportivo la Joya	Avenida la joya, insurgentes sur 4342-s, Tlalpan centro II.
Xochimilco	Explanada de la deportiva Xochimilco	Francisco Goitia Esq. 16 de septiembre Bo. San Pedro/Xaltocan
Xochimilco	Unidad Deportiva Ecológica Cuemanco	Canal Nacional y Periférico S/N, Col. Cuemanco
Xochimilco	Deportivo Popular Santiago Tulyehualco	Francisco I. Madero esq. Amaranto pueblo. Santiago Tulyehualco
Xochimilco	Deportivo Popular Tepepan	Calle Cuauhtémoc S/N pueblo. Santa María Tepepan.
Venustiano Carranza	Deportivo Ing. Eduardo Molina	Av. Eduardo Molina 81 Col. Ampliación 20 de noviembre CP 15240
Venustiano Carranza	Deportivo Venustiano Carranza	Congreso de la Unión S/N Col. Del Parque CP 15900
Venustiano Carranza	Deportivo Oceanía	Av. Oceana y Tahel S/N Col. Pensador Mexicano CP 15510
Venustiano Carranza	Deportivo Velódromo Olímpico	Radamés Treviño y Luis de la Rosa S/N Col. Jardín Balbuena CP 15900
Venustiano Carranza	Explanada de la Alcaldía	Francisco del Paso Y Troncoso 219, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, 15900 Ciudad de México

III. Consideraciones

III.1 El artículo 13 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, establece lo siguiente:

“Artículo 13.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley, los espectáculos públicos que se celebren en el Distrito Federal, se clasifican en los siguientes tipos:

I. Espectáculos deportivos;

II. Espectáculos taurinos;

III. Espectáculos musicales, teatrales, artísticos, culturales o recreativos;

IV. Espectáculos tradicionales,

V. Espectáculo Circense y

VI. Espectáculos masivos, cualquiera que sea su tipo, cuando el número de espectadores sea superior a 2,500 personas.

Su celebración se sujetará a lo ordenado por la Ley, los reglamentos específicos que se deriven de ésta para cada tipo de Espectáculo público y las demás disposiciones que resulten aplicables.”

Del contenido de dicho artículo se desprende que el espectáculo circense se clasifica dentro del marco previsto en la legislación en cita. Su celebración se sujetará a lo ordenado por la Ley, los reglamentos específicos que se deriven de ésta para cada tipo de espectáculo público y las demás disposiciones que resulten aplicables.

III.2 Por otro lado, el artículo 12, fracción I, de la legislación antes citada, establece:

“Artículo 12.- Son obligaciones de los titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

I. Previo a la celebración de cualquier Espectáculo público, obtener el permiso de la Delegación o presentar el aviso de su realización, según sea el caso; (...).”

Advirtiéndose que cualquier espectáculo público debe obtener el permiso de la Alcaldía o presentar el aviso de su realización de manera previa.

III.3 Por otro lado, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

“Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

I a XIII...

XIV. Instrumentar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y la generación de empleo, que permita la inclusión laboral de las personas jóvenes en su ámbito de competencia.

Artículo 35. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:*

I. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;

II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;

III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.

Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral; y

V. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Artículo 110. *Corresponde a la Alcaldía, el planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de su demarcación territorial, con la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con objeto de establecer un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. Estas políticas de planeación sociales y económicas tienen como objetivo el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambiental para el bienestar de la población y prosperidad de la Ciudad. Las políticas de planeación y el ejercicio del gasto público, deberán de considerar como mínimo los ejes de desarrollo de la demarcación*

territorial en materia económica, social, preservación del medio ambiente y obras públicas”.

III.4 En el caso, respecto de la instalación y presentación del espectáculo circense, cada una de las 16 Alcaldías solicita requisitos que no están homologados entre sí, complicando sobre manera su posible desarrollo como espectáculo público y social. Además, el que no exista criterios homologados para todas las Alcaldías provoca inseguridad jurídica para los dueños de los circos, ya que no cuentan con elementos ciertos para traer dicho espectáculo a la Ciudad de México. De esta manera se desincentiva, incluso, la presentación de este espectáculo en nuestra Ciudad.

En este orden de ideas, y ante las dificultades que ha representado para el gremio circense la falta de ingresos por la suspensión de sus actividades, es necesario tomar acciones para apoyar y fomentar este espectáculo tradicional, comenzando por facilitarles un espacio abierto y, en la medida de lo posible, de manera gratuita, para que puedan desempeñar su actividad económica.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

IV. Resolutivos:

Primero. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en apoyo a la difícil situación económica que enfrentan las familias que han hecho del circo su forma de vida, tengan a bien disponer de un espacio público abierto, adecuado para la instalación del circo tradicional dentro de cada demarcación territorial, cuidando que, de ser esto posible, ello no genere erogación alguna para el gremio circense.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, homologuen, faciliten y acorten significativamente los tiempos de los trámites administrativos correspondientes con la finalidad de que, de manera expedita y cumpliendo con los requisitos básicos, los circos que ofrecen sus espectáculos en la ciudad puedan continuar con la actividad recreativa, pero también económica y social, que llevan a cabo.



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



I LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.

Atentamente

DocuSigned by:

Yuriri Ayala Zúñiga

59862E4B08C44F3...

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.